

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el proceso, para su pronunciamiento sobre la liquidación de costas.

Cali, 18 de mayo de 2021.

El secretario,

(Original Firmado)

JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

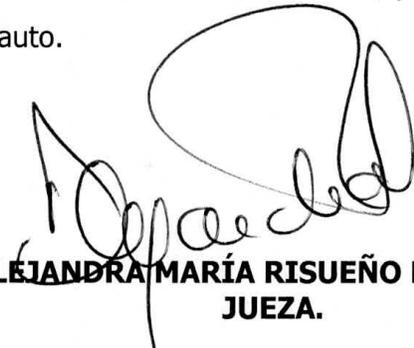
Santiago de Cali, 08 de junio de dos mil veintiuno (2021).

Se aprueba la liquidación de costas visible al folio que antecede, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Se glosa para que sea tramitado por los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Cali, en el momento procesal oportuno, el memorial de fecha 18 de febrero de 2021, correspondiente a la liquidación de los créditos remitidos por parte del apoderado de la parte actora.

Como se ha agotado la actuación en este proceso por parte del Juzgado, se ordena el envío a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Cali, para lo de su competencia, una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.


ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ.
JUEZA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

El suscrito SECRETARIO del JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a efectuar la correspondiente LIQUIDACIÓN DE COSTAS de que da cuenta el art 366 del C.G.P., dentro del proceso EJECUTIVO, radicado bajo la partida No 760013103018-2020-00064-00, demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de JAVIER BELALCAZAR GUTIERREZ y EDGAR ALBERTO BELALCAZAR GUTIERREZ.

CONDENA EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA

Agencias Primera instancia (Fol. 29 revés C.1).....\$ **13.636.549,12**

TOTAL.....\$13.636.549,12

COSTAS a favor de la parte DEMANDANTE, en la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS (13.636.549,12)

El Secretario,

JULIÁN ROLANDO GALINDO RODRÍGUEZ .

